



07 MAY 2020

ANGOL,

000598

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /505.-

**VISTOS:**

- a) Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- b) Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 12 de noviembre de 2019 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2020.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Correo electrónico solicita proceso de compra de insumos de protección COVID19, solicitada por el Sr. Misael Pinot Aravena, Prevención de Riesgos Dirección de Educación Municipal.
- e) Ord. N°490 de fecha 04 de Mayo de 2020, solicita autorización para trato directo del Director (S) Educación Municipal. Sr. Patricio Ulloa Pérez.
- f) Informe N° 15, de fecha 05 de mayo de 2020, del Abogado Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Angol, Sr. John Erices Salazar.
- g) Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- h) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- En el marco de la emergencia sanitaria por el brote del nuevo CORONAVIRUS (2019-NC0V2), de acuerdo al Decreto N°6 del Ministerio de Salud de fecha 07 de marzo de 2020 que decreta Alerta Sanitaria, Resolución N°282 del Ministerio de Salud sobre Emergencia Covid 19, establece obligatoriedad del uso de mascarillas en los contextos descritos, dentro de los cuales se especifican los recintos educacionales y servicios público. Ordinario N°1086 del Ministerio de Salud da recomendaciones preventivas para los lugares de trabajo por emergencia, Art. 184 del Código del Trabajo, que obliga al empleador a tomar todas las medidas pertinentes para resguardar la salud de los trabajadores, Art. 68 de la Ley 16.774 que establece que las empresas deberán entregar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, Art. 5 de Decreto Supremo N°594, que establece que el empleador debe entregar los elementos de protección personal adecuados al riesgo a cubrir, así mismo, Decreto Exento N°438/16 de fecha 18 de marzo de 2020 que decreta Emergencia Sanitaria para la Comuna de Angol.

2.- La Dirección de Educación Municipal, cuenta con 36 establecimientos educacionales y se estima un total de 1.425 funcionarios que estarán expuestos productos a las diversas actividades que requieren trabajo en terreno, tanto como en vacunaciones en las Escuela Básicas, rurales, liceos y Jardines VTF, entrega de alimentación y libros, grabaciones de clases y trabajo diario en la Dirección de Educación Municipal.

3.- Se considera pertinente tomar todos los resguardos para evitar los contagios de COVID19 en sus funcionarios, destinando todos los insumos de protección necesarios para retomar las actividades escolares y administrativas. Como es de conocimiento público, los establecimientos de Educación Municipal se encuentran en Cuarentena preventiva, pudiendo esta en cualquier momento se alzada, según lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

4.- Dado a lo anterior se recurre al trato directo conforme a la causal contenida en el Art. 8 de la letra C de la ley de Compras Públicas N°19.886 y Art. 10 N°3, del Reglamento de la misma "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en satisfacción pertinente", por tratarse de temas de emergencia, seguridad y urgencia, considerando la situación de contingencia provocada por COVID19.



5.- Por lo tanto, se solicita autorizar trato directo con el proveedor José Manuel Iturrieta SPA, Rut N°76.997.480-6, por un monto total de \$18.483.199.- IVA Incluido por la compra de 332 Protección facial, 1.790 Pecheras Desechables, 10.000 Mascarillas Quirúrgicas, 100 Guantes, teniendo presente la necesidad de adquirir de forma urgente los productos de protección necesarios para el desempeño de las funciones de nuestros funcionarios del Sistema de Educación Municipal.

6.- Cabe señalar, que el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el registro electrónico de proveedores del estado, de la Dirección de Compras Públicas y cuenta con el stock disponible para entrega de inmediata de dichos insumos.

7.- El gasto que irrogue el presente trato directo será con cargo a la Subvención General.

**DECRETO:**

1.- Apruébese Trato Directo conforme a la causal contenida de la letra C de la Ley N° 19.886 y Art. 10 N° 3, del Reglamento de la misma **“En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en satisfacción pertinente”**, por tratarse de temas de emergencia, seguridad y urgencia, considerando la situación de contingencia provocada por COVID19, con el proveedor **José Manuel Iturrieta SPA, Rut N°76.997.480-6**, por la compra de 332 Protección facial, 1.790 Pecheras Desechables, 10.000 Mascarillas Quirúrgicas, 100 Guantes.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215-22-04-999 “Otros”, con cargo a la Subvención General, por el monto de \$18.483.199.- IVA Incluido.

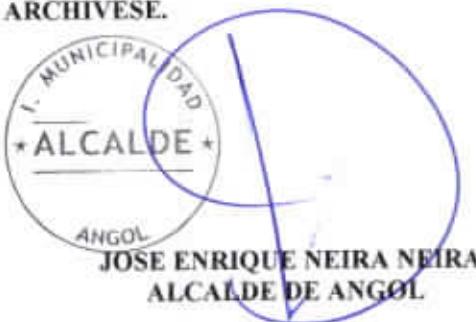
**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/MBS/PUP/BGI/ACG/WRC/wrc

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Oficina de Partes
- Secretaría DEM
- Of. Transparencia
- Expediente de Pago



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL